



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.037.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes expediente C.M. N° 03473-1; y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante el incremento de la drogadicción y las consecuencias sociales que ello implica, ya que este flagelo ataca fundamentalmente en edades difíciles, riesgosas pero llenas de vida.

Que existe muchas instituciones formadas o en formación que trabaja en la prevención de la drogadicción, acompañando desde el esfuerzo silencioso y tesonero a dar respuestas a cuestiones de esta problemática que no afecta solamente a los jóvenes sino a la comunidad en su conjunto.

Que es necesario coordinar actividades entre el sector público y el sector privado con el fin de coordinar esfuerzos para una mayor información y mejor eficiencia en campañas de prevención, ya que con la suma de todos los granitos de arena contribuiremos a conformar una gran montaña de solidaridad.

Que a tales fines es prioritario contar con un instrumento legal para realizar campañas conjuntas entre el gobierno Municipal, el SAMCO, la Policía y las Entidades Intermedias dedicadas a tal fin.

Que es imprescindible elaborar un programa de concientización comunitaria sobre el tema con las instituciones arriba nombradas ya que no basta solamente con la difusión, sino que es necesario que toda la población lo propague con sus actitudes de vida.

Que es necesario realizar campañas de prevención en forma más masiva y eficiente.-

Por todo ello el Concejo Municipal de la Ciudad de Rafaela sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Crease la comisión de " Prevención contra la Drogadicción", que estará integrada por un representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del Concejo Municipal y un representante de las entidades intermedias especialmente invitadas por su específica incumbencia, personas individuales que sean invitadas o convocadas por relevante actuación en el tema, y cualquier otra entidad o institución jurídica que acredite perseguir los mismos objetivos.

Art. 2º) La comisión creada en el artículo anterior persigue como objetivo ser un órgano de consulta, asesoramiento y participación permanente para la elaboración de programas y/o campañas de prevención contra la drogadicción.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) La Comisión de prevención contra la Drogadicción establecerá su propia reglamentación de funcionamiento interno, la que deberá ser sometida a la consideración y aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su constitución.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de octubre de mil novecien-
tos noventa y siete.-


Arq. **JORGE A. GARRAPPA**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. **ALDO A. CAMUSSO**
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA